

63001311000420190009700 Sucesión Intestada.

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Armenia, Quindío, Noviembre quince (15) de dos mil veintitrés (2023)

Ante la petición presentada por la heredera ELIZABETH GONZALEZ ROMERO, relacionada con la corrección del nombre de la heredera ERICA YURANY GONZALEZ MONROY, toda vez que, por un error de digitación, el nombre YURANY quedó escrito con I latina, cuando lo correcto conforme la copia de la cédula que presenta, es escribirlo con Y griega..

Verificado el expediente y para efectos de resolver petición, el Despacho se dispone ordenar la respectiva corrección:

*Por lo que se tiene que, para todos los efectos del trabajo de partición y adjudicación, la sentencia aprobatoria del trabajo de partición y adjudicación y todas demás actuaciones se tiene que el nombre correcto de la heredera GONZALEZ MONROY es: **ERICA YURANY GONZALEZ MONROY** quien se identifica con la cédula de ciudadanía **No. 41.960.761**, quedando así subsanado el error de digitación cometido.*

*Por lo anterior se ordena a la ORIP de Armenia, tener en cuenta esta corrección para que se realicen las aclaraciones respectivas en los folios de matriculas inmobiliarias **280-32146, 280-89241, 280-83218, 280-86514** y en las otras entidades que requieren inscribir la adjudicación de los bienes en los que figura la señora ERICA YURANY GONZALEZ MONROY, como adjudicataria en la sucesión y liquidación de sociedad patrimonial del causante GONZALEZ ANGEL OMAR. Esta corrección es parte integral de la sentencia aprobatoria del trabajo de partición y adjudicación, del trabajo de partición y de todas actuaciones en las que se hace referencia a la señora **ERICA YURANY GONZALEZ MONROY**.*

Líbrese la respectiva comunicación.

NOTIFIQUESE

FREDDDY ARTURO GUERRA GARZÓN
JUEZ

Firmado Por:

Freddy Arturo Guerra Garzon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 004 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bc7b71d410a8356d12b55b931479145b914bc02cb2d971912f4c98840e6b8e21**

Documento generado en 15/11/2023 07:35:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>